



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
8 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Trigésimo sexto período de sesiones

Acta resumida de la 749^a sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 16 de agosto de 2006 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Símonovič (Relatora)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Cuarto informe periódico de Chile

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Manalo (Presidenta), la Sra. Simonović (Relatora) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

*Cuarto informe periódico de Chile
(CEDAW/C/CHI/4; CEDAW/C/CHI/Q/4
y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Chile toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) dice que el adelanto de la mujer en todo el mundo refleja profundos cambios culturales y el progreso alcanzado con respecto a los ideales de libertad, justicia y respeto en pie de igualdad para todos. Chile ha ingresado al siglo XXI reconociendo plenamente la función cada vez más importante de la mujer en la vida pública, que culminó con la elección de la primera mujer Presidenta de la República, quien recibió más del 53 por ciento de los votos, y el nombramiento de un Gabinete en situación de paridad. La integración de la mujer en las esferas política, empresarial, académica y laboral representa un consenso con respecto al establecimiento de un modelo social inclusivo y democrático. Todo ello es fruto del trabajo y la perseverancia de numerosas mujeres en el pasado, que se esforzaron por asegurar cada uno de los derechos de los que actualmente disfruta la mujer chilena.

3. El establecimiento del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), entidad de servicio público dirigida por una directora de rango ministerial, es un ejemplo de los progresos alcanzados por la mujer en Chile. El SERNAM está aplicando el segundo Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para consolidar las políticas sobre el género en las instituciones públicas. La evaluación del primer Plan de Igualdad de Oportunidades, que abarca los años 2000 a 2005, se ha hecho llegar a los miembros del Comité para informales sobre el ámbito de la labor del SERNAM, los progresos alcanzados y los desafíos a que debe hacer frente.

4. La incorporación de la perspectiva de género es una de las estrategias más importantes para el adelanto de la mujer. Desde 2000, Chile ha venido adoptando una serie de eficaces medidas para la aplicación de ese

proceso en diversas esferas, incluida la creación de un Consejo de Ministros sobre Igualdad de Oportunidades para la formulación de políticas intersectoriales sobre la igualdad entre los géneros. Además, se ha establecido un programa de mejora de la gestión (PMG) para la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de los servicios públicos que permita mejorar la calidad de sus políticas. El enfoque adoptado por Chile ha contribuido grandemente a mejorar la concienciación sobre las cuestiones de género en los planes nacional e internacional.

5. En el ámbito de la educación, le complace informar al Comité que el sistema educacional chileno ofrece un 100 por ciento de cobertura en el nivel básico y un 90 por ciento en el nivel intermedio. El programa básico de estudios se modificó recientemente para incorporar una perspectiva de género, junto con actividades para mejorar la comprensión de esos conceptos en las universidades y centros universitarios de formación de educadores. La Presidenta de Chile tiene especial interés en crear un órgano asesor para la elaboración de políticas sobre la educación de niños de corta edad, que permitía a las jóvenes madres la oportunidad de estudiar o trabajar mientras sus hijos asisten a la escuela. Se están aplicando varias otras estrategias sobre sensibilización, mejor acceso a la tecnología de la información, e introducción de indicadores para determinar el patrón de matrícula y los programas de estudios para niñas y mujeres.

6. A pesar de los progresos alcanzados en numerosas esferas, subsisten los estereotipos de género en la selección de los temas de estudio, lo que significa que la mujer está relegada a una situación de trabajo de baja categoría y remuneración. Además, el embarazo y la maternidad a temprana edad siguen siendo la causa principal del abandono de estudios entre las mujeres pobres. El interés puesto en la educación sexual desde temprana edad llevó a la aplicación, en 2005, de un plan nacional e intersectorial sobre sexualidad y género. El Ministerio de Educación aumentó drásticamente su presupuesto en 2006, para hacer especial hincapié en la prevención del embarazo de adolescentes, la infección por el virus del VIH/SIDA y el abuso sexual de menores.

7. A través de la reforma legislativa en el sector de la salud se ha establecido el Sistema de Acceso Universal con Garantías Explícitas, (AUGE), para ofrecer atención de salud integral, prestando especial atención a la salud de la mujer. Por otro lado, el Ministerio de

Salud ha reunido un rico acervo de datos desglosados por género sobre enfermedades, riesgos para la salud y nutrición. Otro aspecto de la mejora en la atención de la salud es la garantía de terapia antirretroviral gratuita para mujeres que viven con SIDA y sus hijos recién nacidos. Sin embargo, la feminización del VIH/SIDA exige la ampliación de las medidas preventivas, incluida la difusión de información en el sistema escolar.

8. Aunque en 2006 se ha registrado un aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral, todavía representan sólo el 38 por ciento de la fuerza de trabajo. El tema de la discriminación contra la mujer en el trabajo se ha incluido en las actividades de concienciación del público, y la eliminación de sus causas se ha destacado como factor determinante para que Chile pueda promover la contribución de la mujer a la economía y realizar progresos hacia el desarrollo. Con ese propósito, se han incorporado en el código de trabajo una serie de disposiciones sobre la discriminación, la protección de los derechos de la mujer y la igualdad en la remuneración. La Presidenta de la República ha promulgado el Código sobre buenas prácticas laborales y no discriminación en el sector público, encaminado a asegurar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres que trabajan al servicio del Estado. Con el fin de promover prácticas favorables al ejercicio de los derechos de la mujer en el sector privado, el gobierno ha establecido asociaciones con empresas chilenas, que han dado lugar a la elaboración de un guía sobre buenas prácticas laborales, basadas en el Código a que se ha hecho referencia anteriormente.

9. Con el propósito de promover y alentar la integración de la mujer en el mercado laboral, se han formulado varias políticas en función de los niveles de pobreza, la ubicación geográfica (zonas urbanas o rurales) y los grado de dependencia/independencia (personas con empleo, o sin empleo). Con respecto a las mujeres trabajadoras en situación más vulnerable, se sigue dando prioridad a la mejora de la situación de las trabajadoras agrícolas estacionales, mediante la introducción de enmiendas legislativas destinadas a establecer un mayor control sobre las condiciones de empleo y fortalecer la salud y seguridad ocupacionales. También se han efectuado enmiendas en la legislación para ofrecer protección a las madres y ampliar los derechos de los padres, en el marco de una responsabilidad compartida y mayor igualdad en las funciones de los progenitores.

10. La formulación y aplicación de políticas de género siguen siendo los mayores desafíos para el gobierno,

que tiene gran interés en elaborar instrumentos de medición para vigilar el cumplimiento de las normas sobre igualdad de remuneración y equidad en el trabajo. Para hacer frente a esa tarea, es necesario fortalecer las actividades de fomento de la capacidad entre los actores sociales, especialmente en los sindicatos, mediante la institucionalización del diálogo social y haciendo participar a las mujeres en actividades de liderazgo tanto en el sector público como en el privado.

11. Para combatir las desigualdades sociales en general, la Presidenta está decidida a elaborar un eficaz y eficiente sistema de seguridad de social.

12. La modernización del sistema de justicia es uno de los principales compromisos de los gobiernos democráticos. El Gobierno de Chile ha respondido a través de programas como el denominado Acceso a la Justicia, que ofrece protección y atención a las víctimas de la violencia, y creando unidades especializadas para la investigación de casos de violencia sexual y doméstica en todas las regiones. La ley de la familia se ha ido armonizando gradualmente con los principios del derecho internacional y especialmente con las disposiciones de la Convención.

13. La modernización también ha permitido a las autoridades planificar y establecer los procesos judiciales necesarios para ofrecer mayor protección e imponer sanciones más estrictas contra actos de violencia. En virtud de la nueva Ley sobre violencia doméstica, en vigor desde octubre de 2005, el Estado ha asumido la responsabilidad por la seguridad y protección de las personas en sus relaciones familiares. El Estado ha fortalecido aún más su respuesta a la violencia contra la mujer a través de la adopción de medidas de protección y el otorgamiento de mayores atribuciones a la policía. Se ha criminalizado el abuso habitual y se han establecido compromisos específicos en las políticas de educación pública, seguridad pública y participación de los medios de comunicación.

14. Con respecto a la participación política, una de las primeras medidas adoptadas por la Presidenta fue el nombramiento de un Gabinete y funcionarios sobre la base del concepto de la igualdad entre los géneros. Cabe destacar particularmente el hecho de que se han asignado a mujeres carteras que anteriormente se consideraban dominio del hombre, como las de defensa, Relaciones Exteriores y la jefatura de la Corte Suprema. Sin embargo, elementos profundamente arraigados, como la cultura de los partidos políticos y el sis-

tema electoral binomial siguen obstaculizando el adelanto de la mujer. El desafío pendiente es el de lograr una integración más plena de la mujer en las esferas más altas de influencia, crear nuevas oportunidades para la mujer y ofrecer formación en materia de liderazgo.

Artículos 1 a 6

15. **La Sra. Morvai** pregunta si el gobierno ha llevado a cabo, como tenía previsto, el análisis de los efectos sobre la mujer de la integración de Chile en los procesos de globalización. Además, se pregunta si se han recopilado datos desglosados por sexo para medir y vigilar los efectos concretos de las políticas comerciales y de liberalización internacionales. También le interesa recibir información sobre la cooperación entre la maquinaria nacional y las organizaciones no gubernamentales. Con respecto a la situación de la Convención, se pregunta si la Convención ha sido invocada directamente en los tribunales de Chile o si se ha elaborado jurisprudencia pertinente. Observando el alto porcentaje de mujeres que recurren a los sistemas de ayuda jurídica para la protección de sus derechos, se pregunta si los abogados, jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes han recibido capacitación en relación con el contenido y las cuestiones relacionadas con la Convención y, en ese contexto, pide a la delegación que proporcione una actualización de la situación del debate sobre la ratificación del Protocolo Facultativo. Se refiere a las inquietudes expresadas en Chile sobre el aborto legal y las repercusiones relativas a esa práctica en el marco del Protocolo Facultativo, y solicita más información sobre los principales obstáculos para el proceso de ratificación.

16. **La Sra. Schöpp-Schilling** elogia a Chile por su trato innovador de los artículos de la Convención al organizarlos en grupos. Dice, sin embargo, que los artículos 1 a 5 y el artículo 24 se consideran “artículos marco” y que guardan relación con los otros artículos sustantivos, a saber, los artículos 6 a 16. La práctica de agrupar sólo el párrafo 1 del artículo 4 con los artículos 7 y 8 podría limitar el reconocimiento de las posibilidades de aplicación del artículo 4. Es evidente, a partir del informe, que Chile ha adoptado medidas especiales de carácter temporal en varios contextos, por lo que su intención al plantear la cuestión es la de propiciar una mayor reflexión durante las deliberaciones en el seno del Comité.

17. Observando que el informe básico no está actualizado, propone que, dado que todos los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos han adoptado nuevas directrices sobre presentación de informes, Chile considere la posibilidad de elaborar el próximo informe de conformidad con esas nuevas directrices. Exhortando al gobierno a acelerar el proceso de reforma legislativa se pregunta qué mecanismos se podrían elaborar para asegurar que se asigne prioridad a la enmienda oportuna de la legislación discriminatoria.

18. Las disposiciones de la Ley de Filiazión No. 19,585 sobre la patria potestad son incompatibles con el artículo 16 de la Convención. Pide a la delegación que explique si la Convención puede aplicarse directamente en los tribunales chilenos y, por lo tanto, tener precedencia sobre las leyes nacionales que son claramente incompatibles con dicho instrumento.

19. La información errónea sobre el Protocolo Facultativo presentada por la autoridad eclesiástica suprema ante el Senado es causa de gran preocupación. Desea que se deje constancia de que el Comité no puede, por conducto de la Convención o del Protocolo Facultativo, imponer nada a ningún Estado. El objetivo del Comité es llevar a cabo un diálogo constructivo y formular recomendaciones basadas en las disposiciones de la Convención y en el Protocolo Facultativo. El Comité nunca ha impuesto el aborto a ningún Estado en el pasado, ni lo hará en el futuro. Por lo tanto, alienta al Gobierno de Chile a emprender su propia campaña en los medios de comunicación para corregir la información errónea que está circulando a través de los opositores del Protocolo Facultativo. El Comité se ocupa de los derechos humanos de la mujer y aborda cuestiones como las altas tasas de mortalidad materna a causa de abortos ilegales y la insuficiente disponibilidad de métodos de planificación de la familia.

20. Pide a la delegación que aclare la distinción en su utilización de los términos “igualdad” y “equidad”, señalando que el Comité prefiere el concepto designado por el término “igualdad”.

21. **La Sra. Zou** expresa interés en las actividades de la maquinaria nacional y en los esfuerzos del SERNAM para promover la integración de la perspectiva de género y la igualdad en la adopción de la política pública. Solicita mayor información sobre el estatuto y la evolución del SERNAM y los recursos de que dispone de su creación. Se pregunta sobre los principales logros y desafíos resultantes de la evaluación de la aplicación

del Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2010, y si hay ejemplos concretos de los beneficios que obtienen los hombres y las mujeres en el contexto del Plan.

22. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, pregunta si los tratados internacionales son equivalentes a la legislación chilena y, si en caso de un conflicto entre las leyes, cuál prevalece. Se pregunta de qué modo el gobierno asegura la compatibilidad entre la legislación nacional y la Convención. Destacando la importancia de la ratificación del Protocolo Facultativo, desea saber si Chile ha formulado un plan para completar el proceso de ratificación.

23. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile), respondiendo a la pregunta sobre los efectos de la globalización, dice que el gobierno ha adoptado mecanismos de seguimiento de las políticas para asegurar la integración de la perspectiva de género en las organizaciones estatales, particularmente a través de la incorporación de las cuestiones de género en los instrumentos fundamentales de la gestión pública. En el marco principal de esos instrumentos, los análisis desglosados por género ofrecen datos pertinentes y de gran importancia que el SERNAM podría utilizar en la formulación de políticas. Las organizaciones no gubernamentales y sociales forman parte de la amplia red a la que el SERNAM tiene acceso en su labor. Esas organizaciones participan activamente en la concepción y la reforma de las políticas públicas. Durante el mandato del actual gobierno se ha hecho especial hincapié en el fortalecimiento de los vínculos y la creación de alianzas con la sociedad civil.

24. **El Sr. Rendón** (Chile) dice que en el párrafo 2) del artículo 5 de la Constitución, que establece el régimen con respecto a los instrumentos internacionales firmados y ratificados por Chile, sujeta al Estado a las disposiciones del derecho internacional. Dado que hay muy pocos casos de derecho jurisprudencial sobre la relación entre los derechos contemplados por el derecho nacional y el derecho internacional, es difícil llegar a una conclusión sobre el tema. El sistema jurídico también prevé el recurso constitucional para la protección de la igualdad, pero no se ha hecho uso de ese recurso en relación con cuestiones de discriminación por motivo de género. Principalmente se ha invocado con respecto a garantías relacionadas con cuestiones económicas. El anterior gobierno introdujo un proyecto de ley que permite entablar demandas judiciales con respecto a discriminación por motivo de género. El pro-

yecto de ley se encuentra actualmente en el Senado y se espera un resultado positivo.

25. Con respecto a la igualdad, dice que dado que son pocas las denuncias de casos de discriminación, que por lo general se refieren a hechos muy concretos, rara vez se han invocado instrumentos internacionales. En consecuencia, existe muy poca jurisprudencia en esa esfera.

26. Con referencia a las disposiciones sobre custodia y su posible conflicto con el artículo 16, aclara que esas disposiciones asignan la misma responsabilidad tanto al hombre como a la mujer y permiten ejercer flexibilidad para decidir libremente en asuntos de custodia. De no emitirse una decisión en virtud de esas disposiciones, los tribunales asignan la custodia a la mujer. El incumplimiento de las responsabilidades del padre ha dado lugar a que las mujeres insistan en la promulgación de normas que fortalezcan el cumplimiento de las leyes.

27. **La Sra. Esquivel** (Chile) dice que el SERNAM está dirigido por una mujer de rango ministerial que presta asesoramiento a la Presidenta. Se ocupa de la coordinación interministerial de las políticas, y se espera que en 2006 sus recursos aumenten en un 30 por ciento. La influencia de la Presidenta ha prestado impulso al fortalecimientos de las políticas y compromisos. Se ha hecho especial hincapié en la incorporación de una perspectiva de género en las funciones sustantivas del Estado. El principal desafío que enfrenta es el de promover una mayor sensibilización con respecto a la importancia política de desarrollar el pleno potencial de la mujer.

28. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que en 1997 y en 2003 se presentó un anteproyecto de ley de las parlamentarias, con el apoyo de los miembros de sexo masculino del Parlamento. El proyecto de ley permitiría establecer de cuotas para promover la participación de la mujer en la vida pública y alcanzar una representación más equitativa de la mujer en funciones de liderazgo. Se pregunta sobre la situación actual del proyecto de ley. ¿Existen planes para promulgar leyes sobre acción afirmativa con respecto a la administración pública? ¿Hasta qué punto el SERNAM incluye medidas especiales de carácter temporal en sus planes para acelerar el logro de una situación de igualdad sustantiva?

29. **La Sra. Tan** se refiere a los centros de atención integral establecidos en 2001 para las víctimas de violencia doméstica, incluidas mujeres y niños. Señala, sin

embargo, que en la respuesta por escrito a la pregunta 7, el gobierno declaró que tras una revisión de las orientaciones sobre la intervención de los centros, se tomó la decisión de ocuparse de la atención de mujeres únicamente. Desea saber qué tipo de atención se dará, en el contexto de esa decisión, a los niños que también son víctimas. Pregunta, asimismo, cuál es la organización encargada de adoptar medidas de protección o de precaución para las personas en inminente riesgo de abuso, hasta qué punto se hacen cumplir esas medidas, y qué departamento es responsable de ello. Además, desea saber qué tiempo de validez tienen las órdenes de protección, si es posible ampliar el período de validez, y qué procedimiento se sigue en el caso de las personas que no cumplen una orden de protección.

30. **La Sra. Coker-Appiah** pregunta si el gobierno ha evaluado el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar desde su establecimiento en 1992, y en caso afirmativo, qué resultados se han obtenido. Señala atención al párrafo 317 del cuarto informe periódico, en el que se menciona que el Congreso ha estado considerando la creación de tribunales de familia, y pregunta si se han establecido efectivamente esos tribunales.

31. Podría llegarse a la conclusión de que la violencia contra la mujer no se toma con seriedad ya que al parecer sólo se imponen sanciones cuando se han producido lesiones moderadas o graves. Pregunta a la delegación si el gobierno tiene previsto aprobar legislación específica sobre la violencia de género. Teniendo en cuenta la elevada incidencia de trastornos de la salud mental que son sintomáticos de la violencia física o sexual, y la amplia atención que se ofrece a las víctimas de agresiones sexuales, se pregunta qué medidas se han adoptado para combatir todas las formas de violencia, y no solamente la violencia sexual.

32. **La Sra. Simms** dice que la región de América Latina y el Caribe acogió con agrado la elección de la Presidenta de Chile, quien ha tomado una serie de decisiones progresistas basadas en su compromiso personal con el adelanto de la mujer. El Comité tiene interés en saber de qué modo las mujeres que han alcanzado puestos de liderazgo en Chile contribuirán a la realización de la visión de la Presidenta en lo que respecta a eliminar el legado de discriminación. ¿Cómo asegurará el gobierno la oportuna finalización de la sustancial reforma legislativa, habida cuenta de las tácticas de hombres influyentes que podrían tratar de retrasar esos progresos? Le preocupa en particular que las reformas

jurídicas sean sostenibles y puedan seguir en vigor después de concluir el mandato del actual gobierno. Es urgente que la persona que dirige la maquinaria nacional sobre las cuestiones de la mujer establezca esos objetivos como asunto prioritario y fije un calendario para su consecución, particularmente en relación con el artículo 4. Se pregunta si se tiene previsto establecer medidas especiales de carácter temporal para asegurar la igualdad en la representación en el sistema electoral en los niveles más altos de adopción de decisiones, tanto en la esfera pública como privada.

33. La violencia suele estar vinculada a la falta de igualdad, y señala que Chile ha dado importantes pasos en la actualización de la legislación en ese ámbito, como la aprobación de la Ley sobre violencia doméstica y la atención que se presta a la cuestión del abuso habitual. Al respecto, pregunta si el tribunal de familia tiene en cuenta el “síndrome de la mujer maltratada” como argumento para absolver a las mujeres que dan muerte a sus maridos por su conducta abusiva, y si existen estadísticas sobre la incidencia del femicidio.

34. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) dice que en 2003 se introdujo un proyecto de ley que establece cuotas para el aumento de la participación de la mujer en cargos con funciones decisorias, pero que no obtuvo buenos resultados debido, principalmente, a su incompatibilidad con el sistema electoral binominal de Chile. La oradora participó en la labor de la comisión que redactó una enmienda constitucional para instituir disposiciones transitorias sobre cuotas destinadas a promover una mayor participación de la mujer en el gobierno. Además, con el fin de asegurar la aplicación de las políticas de la Presidenta sobre paridad, se han introducido buenas prácticas laborales para la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, en virtud de un instrumento de carácter vinculante. Las actividades de seguimiento técnico y político se iniciaron con el Ministerio de Economía y el SERNAM. En colaboración con el sector público se espera contar, en el transcurso de dos meses, con un plan de acción sobre aplicación, que establecerá un calendario en función del cual la mayoría de las empresas públicas y privadas deberán aplicar dichas buenas prácticas laborales para 2007.

35. **El Sr. Rendon** (Chile), respondiendo a la pregunta sobre la participación política de la mujer en la vida pública, dice que el gobierno ha propuesto una reforma constitucional para crear leyes sobre participación, que permitirán contar con un mayor financiamiento para la candidatura de mujeres en elecciones públicas. Por ins-

trucciones presidenciales, todos los servicios públicos han nombrado un mayor número de mujeres que antes para ocupar los cargos de mayor responsabilidad. También se han adoptado medidas de acción afirmativa en esferas en las cuales hay una insuficiente representación de la mujer. El sector público tiene la obligación de establecer planes y crear instrumentos de diagnóstico para facilitar la evaluación de la paridad de género en la estructura de liderazgo.

36. Con respecto a la violencia contra la mujer, dice que se imponen sanciones por otras formas de violencia no abarcadas por la legislación vigente. La nueva ley sobre violencia doméstica se aplica tanto a la violencia física como psicológica e incluye sanciones por abuso habitual. Los tribunales de familia se ocupan del delito de maltratos, mientras que el abuso habitual, inclusive sin lesiones físicas, se tipifica como delito.

37. El gobierno tiene un firme compromiso con su obligación de garantizar la seguridad e integridad de los miembros de la familia y procura fortalecer a las organizaciones públicas en sus funciones de protección y asesoramiento para las víctimas de violencia y abuso, ampliar las atribuciones de las entidades encargadas de hacer cumplir las leyes, modificar la legislación sobre violencia sexual, y facilitar el proceso para que las mujeres denuncien los casos de abuso y acusen judicialmente a los agresores.

38. En relación con el tema de la recopilación de datos dice que, aunque la mayoría de las organizaciones tienen sistemas estadísticos que clasifican detalladamente las denuncias, tal vez esos sistemas no estén suficientemente integrados. Las mujeres que han sido víctimas de abuso habitual en la mayoría de los casos son absueltas de la acusación de asesinato de sus agresores.

39. **La Sra. Solis Martínez** (Chile) dice que se han incorporado medidas para evitar el abuso sexual de los niños en la legislación penal dentro de la estructura nacional general, dirigida por el Ministerio de Educación desde 2005. Se han iniciado campañas conjuntamente con el Ministerio de Justicia para ofrecer información sobre varias facetas de comportamiento y actitudes que podrían evitar el abuso sexual o permitir su detección, y para dotar a los jóvenes de aptitudes destinadas a evitar situaciones que pueden colocarlos en situación de riesgo. Las medidas encaminadas a evitar la violencia entre parejas jóvenes apuntan a estudiantes a partir de los 14 años de edad.

40. **La Sra. Esquivel** (Chile) dice que la Presidenta comparte profundamente la inquietud expresada por la Sra. Simms sobre la necesidad de asegurar que las medidas para el empoderamiento y la igualdad de la mujer sean sostenibles y sustantivas. El gobierno espera que el trabajo continuado, encaminado a promover el adelanto de la mujer, mediante la promulgación de legislación que reconozca la igualdad y la aplicación de políticas sobre paridad, hará que el progreso sea irreversible.

41. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) dice que las estadísticas sobre femicidio indican que 46 mujeres fueron asesinadas en 2005.

42. **La Sra. Morvai** dice que desea continuar con el tema del conflicto entre el principio de la autoridad paternal (patria potestad) y el artículo 16, y pide a la delegación que proporcione más información sobre esa aparente incompatibilidad. Dado que el cuarto informe periódico sólo contiene información limitada sobre los pasos que se están dando para evitar la trata de mujeres y su explotación con fines de prostitución, agradecería recibir más información sobre las políticas y estrategias adoptadas en ese sentido. Además, desea saber si la prostitución se considera como un fenómeno que debe ser objeto de regulación.

43. **La Sra. Simms** se pregunta cuál es la clasificación que ha recibido Chile en los recientes estudios sobre la trata de personas y solicita mayor información sobre legislación o programas especiales adoptados para la prevención de la trata de mujeres y niñas.

44. **La Sra. Saiga** pide a la delegación que formule observaciones sobre el proyecto de ley que se presentó nuevamente en 2003 sobre las cuotas para asegurar la representación equitativa de hombres y mujeres en el Congreso. Dado que, en la fecha de la presentación del cuarto informe periódico, el proyecto de ley estaba en la Cámara de Diputados para una primera audiencia, pide a la delegación que informe al Comité sobre la actual situación del proyecto de ley.

45. **La Sra. Esquivel** (Chile) explica que, en el marco de la Ley de Filiación, por la que se enmendó el Código Civil y otra legislación conexa, el concepto de patria potestad se refiere al derecho del padre a administrar los bienes del niño en el contexto del matrimonio. En caso de separación o disolución del matrimonio, la custodia normalmente se otorga a la madre, en cuyo caso tiene plenos derechos en el marco de la patria potestad.

46. De existir contradicción entre la Convención y la legislación nacional, Chile tiene la obligación de armonizar su legislación nacional con las disposiciones de la Convención. Esa obligación dimana de una evolución progresiva de la jurisprudencia a nivel de la Corte Suprema y los Tribunales de Apelaciones con respecto a importantes tratados de derechos humanos. Aunque no existe jurisprudencia que exija específicamente el cumplimiento de la Convención, toda persona que presente un recurso en virtud de la Convención tiene derecho a invocar sus disposiciones ante los tribunales chilenos.

47. **La Sra. Recabarren** (Chile) dice que actualmente hay un proyecto de ley ante el Congreso, que ofrece la posibilidad del ejercicio conjunto de la patria potestad. El proyecto de ley cuenta con el pleno apoyo del gobierno y, una vez aprobado, servirá para el cumplimiento de los requisitos en virtud de la Convención.

48. Con respecto a la trata de personas, dice que desde 2002 se han llevado a cabo una serie de actividades para determinar la dimensión del problema en Chile. Esas actividades incluyeron varias reuniones con la sociedad civil. En abril de 2006 se creó una comisión interministerial sobre la trata de personas, cuyo propósito es formular políticas para poner fin a la trata de personas. Aunque el Código Penal de Chile contiene muy pocas referencias a la trata de personas con intención de que se dediquen a la prostitución, se ha redactado una nueva ley con el propósito específico de tipificar la trata de personas como delito. Con ese fin, el gobierno ha encargado a varios organismos, incluidos la Fiscalía y grupos nacionales de mujeres, la tarea de continuar mejorando la legislación relativa a todos los aspectos de la trata de personas, de modo que ulteriormente se pueda cumplir plenamente con las disposiciones del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

49. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) informa al Comité que el establecimiento de una ley sobre cuotas para la participación de la mujer en la vida pública es cuestión de gran prioridad para la Presidenta, y que la modificación del sistema electoral binominal es un requisito indispensable.

50. **La Sra. Tan** solicita a la delegación que aclare si la policía es la responsable de emitir medidas de protección de emergencia para las víctimas de violencia doméstica. También desea saber qué tipos de medidas de protección se dictan, si incluyen órdenes de exclu-

sión, y qué pruebas deben presentar las víctimas para recibir esa protección.

51. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, señala que Chile no ha ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y pregunta si el gobierno tiene planes para proceder a la ratificación de ese Protocolo. Además, solicita a la delegación que aclare si el proyecto de ley para hacer de la trata de personas un delito punible por ley, se aplica también a la trata organizada de personas con fines de prostitución, o si la trata de personas con otros fines se clasificará por separado.

52. **La Sra. Recabarren** (Chile) explica que tanto el Protocolo al que se ha referido la Presidenta como el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire se ratificaron en 2005. En cuanto al proyecto de ley para tipificar como delito la trata de personas, trasciende la prostitución y abarca la trata de personas con fines de explotación de su trabajo y otros propósitos en beneficio de terceros.

53. **El Sr. Rendon** (Chile) dice que el proyecto de ley sobre el ejercicio de la patria potestad, que recibió aprobación unánime inicial, prevé la administración conjunta de los bienes mientras la pareja convive. En caso de separación, el juez otorgaría la patria potestad al progenitor que tuviera la custodia del niño.

54. En casos de violencia doméstica, las medidas de protección son de competencia de la judicatura, aunque la policía tiene facultades para actuar sin órdenes legales cuando se trata de una violación flagrante, delictiva o de otra índole. Técnicamente, esas facultades no constituyen medidas de protección, pero en la práctica ofrecen cierto grado de protección. Además, aunque el juez está en libertad de elegir las medidas de protección adecuadas, la protección es imperativa cuando existe presunción de riesgo, un historial de tendencia delictiva, o intimidación. El tribunal también puede renovar las órdenes de protección como medidas accesorias por períodos que fluctúan entre seis meses y un año, renovables a solicitud de la víctima si la situación persiste, y se mantienen registros sobre esos casos de violencia y sobre los agresores.

Artículos 7 a 9

55. **La Sra. Gaspard** acoge con agrado el hecho de que los acontecimientos políticos en Chile hayan eliminado una serie de prejuicios e ideas preconcebidas

sobre la función de la mujer en la vida pública. Lamentablemente, la participación de la mujer en la vida pública sigue siendo reducida. Entre los factores que contribuyen a esa situación figuran la manera en que se realizan las votaciones y la resistencia de los partidos políticos a desmantelar un sistema electoral binominal que estaba inherentemente sesgado contra la mujer. Con el propósito de mejorar la situación, el sistema electoral debe sustituirse por medidas especiales de carácter temporal en los planos local y nacional. Además, como el financiamiento de las campañas políticas es otro factor, el gobierno podría considerar la posibilidad de establecer un límite para los presupuestos de las campañas electorales, junto con una estricta supervisión de los gastos durante los procesos electorales, a cargo de los tribunales de mayor jerarquía.

56. Con el fin de remediar el escaso número de senadoras, tal vez sea constructivo establecer medidas especiales de carácter temporal y una política de paridad en el nombramiento de senadores. Con respecto al artículo 8 de la Convención, se pregunta si un mayor acceso a la formación pertinente podría contribuir a aumentar el número de mujeres en el servicio diplomático chileno.

57. **La Sra. Simms** pregunta si la Presidenta ha ejercido su prerrogativa con respecto a sustituir a algunos de los embajadores por embajadoras.

58. **La Sra. Saiga** pregunta sobre la situación del proyecto de ley sobre las cuotas para aumentar la representación de la mujer en la vida pública.

59. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) hace suyas las opiniones expresadas por la Sra. Gaspard sobre prejuicios e ideas preconcebidas sobre la función de la mujer en la vida política. El proyecto de ley sobre cuotas fue objeto de considerable oposición por parte de esferas de influencia dominadas por hombres, pero la firme voluntad de la Presidenta y su gobierno para llevar adelante esos cambios ha dado lugar a la elaboración constante de una serie de estrategias y mecanismos, entre los cuales la sensibilización no deja de tener importancia. Además de iniciar campañas de concientización con vistas a reformar el sistema electoral binominal, el gobierno tiene la firme intención no sólo de proporcionar incentivos para atraer y facilitar la participación de la mujer en la vida política, sino también de imponer sanciones a los partidos políticos que no cumplen con presentar un número suficiente de mujeres como candidatas. Recientemente, el SERNAM lle-

vó a cabo una intensiva campaña entre los actores políticos de Chile para explicar el programa de reforma que se tiene previsto y la necesidad de emprender acción afirmativa. A pesar de reacciones mixtas, el SERNAM no abandonará su misión de apoyo a la Presidenta en su tarea de alcanzar los objetivos relacionados con la mejora de la situación de las mujeres que ocupan cargos de influencia.

60. **El Sr. Reinoso Varas** (Chile) subraya el hecho de que el establecimiento de cuotas mínimas de mujeres en la vida política y el principio de paridad en las candidaturas son temas de gran preocupación para el actual gobierno. En consecuencia, se han presentado al Congreso los proyectos de ley necesarios, aunque todavía no han sido examinados. El logro de los objetivos deseados depende, en gran medida, de que se rechacen, o no, las listas electorales deficientes.

61. **El Sr. Rendon** (Chile) explica que el sistema electoral binominal es un legado heredado de un período de dictadura en el pasado de Chile. El sistema es injusto, tanto en términos de la forma en que se sopesa el poder como por el perjuicio que significa para las mujeres, que se ven colocadas en situación de tremenda desventaja. El sistema electoral a nivel del gobierno local es aún más complicado. Por lo tanto, el gobierno ha decidido conceder incentivos económicos a los candidatos de las listas electorales que cumplan los requisitos sobre paridad y rechazar las listas electorales deficientes.

62. **La Sra. Sapag** (Chile), en respuesta al interés del Comité sobre las actividades que se realizan para aumentar el número de mujeres en el servicio diplomático, dice que el decreto ley por el que se rige el servicio diplomático no contiene disposiciones específicamente en favor de las mujeres. Las mujeres representan menos del 10 por ciento del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Quienes alcanzan la categoría de embajadores son en su mayor parte diplomáticos de carrera, y actualmente sólo dos mujeres desempeñan funciones en el nivel más alto del Ministerio de Relaciones Exteriores y pueden ser nombradas como enviadas. La Presidenta también puede nombrar como enviadas a mujeres prominentes que presten servicios fuera del Ministerio, bien sea en el servicio público o en el sector privado. Las actividades realizadas para alentar a las mujeres a rendir el examen para ingresar al servicio diplomático y seguir la carrera diplomática han sido fructíferas, y el porcentaje de mujeres que han

solicitado rendir dicho examen ha pasado del 10 al 50 por ciento.

63. **La Sra. Albornoz Pollman** (Chile) dice que, dando el espíritu de apoyo manifestado por los ministerios interesados, el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo debe avanzar sin tropiezos hacia su culminación. Aclara también que el Senado tiene 38 miembros, y que durante las elecciones más recientes, celebradas en diciembre de 2005, resultaron elegidos 36 hombres y 2 mujeres.

Artículos 10 a 14

64. **La Sra. Morvai**, refiriéndose a las difíciles condiciones a que hacen frente las trabajadoras estacionales, pregunta cuántas mujeres forman parte de la fuerza de trabajo agrícola estacional, qué estrategias, además de las que se señalan en el informe, se tienen previstas para mejorar sus condiciones de empleo. Con referencia a la inseguridad ocupacional de las mujeres que trabajan sin contratos laborales en regla, se pregunta qué medidas tiene previsto adoptar el gobierno para ofrecer una mayor estabilidad a esas mujeres, especialmente con respecto a prestaciones de seguridad social.

65. **La Sra. Zou** acoge con agrado la estrategia de intervención del Ministerio de Educación destinada a mantener en la escuela a las alumnas embarazadas y facilitar la educación permanente de las jóvenes madres, y elogia los logros alcanzados por Chile en el ámbito de la educación. Exhorta al gobierno a proporcionar más información en los futuros informes periódicos sobre las esferas de estudio que eligen niños y niñas. Cita el párrafo 34 del informe, que señala que los hombres y mujeres con el mismo número de años de escolaridad no tienen las mismas oportunidades de trabajo, y expresa interés en saber si Chile ha iniciado investigaciones para determinar el grado en que las niñas centran su interés en los temas tradicionales. Si su comportamiento en ese aspecto se ajusta a los estereotipos de género, se pregunta de qué modo podría invertirse esa tendencia.

66. **La Sra. Gaspard** propone que en el próximo informe se presente más información desglosada por sexo, particularmente con respecto a la distribución de niños y niñas en los diversos niveles de la educación escolar. Desea saber si se ha aplicado el plan de mantener en la escuela a las madres jóvenes y evitar casos de deserción escolar, expulsiones o rechazos, todos ellos factores que socavan sus posibilidades de adelanto pro-

fesional. Tiene la impresión de que las actividades del gobierno en el ámbito de la educación sexual carecen de dinamismo, y se pregunta si se podrían intensificar esos esfuerzos, dadas las desalentadoras estadísticas sobre salud sexual y reproductiva.

67. **La Sra. Simms** se refiere a la desigualdad en las oportunidades de empleo de las mujeres, a pesar de sus mejores rendimientos académicos. Convendría investigar por qué las estudiantes mejor preparadas no obtienen los mejores trabajos. Expresa inquietud por la tasa de embarazo de adolescentes y, especialmente, por los casos de niñas que son obligadas a mantener relaciones sexuales. Los hombres que mantienen relaciones con niñas cuyas edades están por debajo de la edad mínima para expresar consentimiento deben ser llevados ante la justicia. Se pregunta si la incidencia del embarazo de adolescentes es distinta entre las zonas rurales y urbanas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.